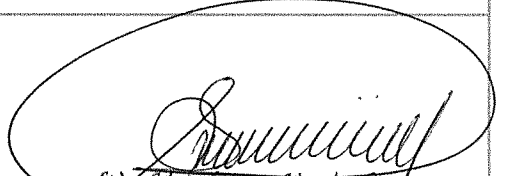




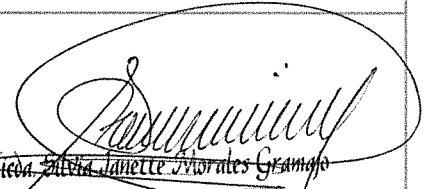
1 En la ciudad de Guatemala, el tres de enero de dos mil diecinueve, los suscritos:  
2 **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS ALVARADO**, de cincuenta y nueve (59) años de  
3 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el  
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número  
5 dos mil trescientos, cero cinco mil trescientos sesenta y cinco, un mil trescientos tres  
6 (2300 05365 1303), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi  
7 calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo  
8 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación  
9 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos  
10 (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis  
11 guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con  
12 la resolución de Junta Monetaria número JM guion ciento once guion dos mil diecisiete  
13 (JM-111-2017) de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete y con certificación del  
14 acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento cincuenta  
15 y siete guion dos mil diecisiete (157-2017) de fecha ocho de diciembre del mismo año,  
16 autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de  
17 Junta Monetaria número JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-2018)  
18 de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho; y **DOMINGO ADOLFO GUZMÁN**  
19 **PEREIRA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, Contador  
20 Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de  
21 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos  
22 ochenta, noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y uno, cero novecientos uno (2280  
23 99641 0901), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de  
24 **GERENTE FINANCIERO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada  
25 **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito

  
Licda. Silvia Janette Morales Granja  
Abogada y Notaria

26 con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el  
27 veintinueve de agosto de dos mil dieciséis por el notario Joaquín Enrique Díaz-Durán  
28 Anleu, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos ochenta y  
29 cinco mil ochocientos setenta y seis (485876), folio trescientos sesenta y cinco (365), del  
30 libro cuatrocientos catorce (414) de Auxiliares de Comercio, expediente número  
31 cincuenta y ocho mil novecientos dos guion dos mil dieciséis (58902-2016) de fecha  
32 cinco de octubre de dos mil dieciséis; aseguramos ser de los datos de identificación  
33 personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y  
34 que por el presente documento privado con firmas legalizadas celebramos **CONTRATO**  
35 **DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
36 **(Antecedentes).** Yo, Armando Felipe García Salas Alvarado, en la calidad con que  
37 actúo, manifiesto lo siguiente: a) Que la Junta Monetaria, mediante resolución número  
38 JM guion noventa y cuatro guion dos mil dieciocho (JM-94-2018) del veinticuatro de  
39 octubre de dos mil dieciocho, designó a los miembros de la junta de licitación pública  
40 número BG guion cero cinco guion dos mil dieciocho (BG-05-2018) promovida por el  
41 Banco de Guatemala, para la actualización de licencias de software de productos para  
42 bases de datos relacionales; b) Que la junta de licitación pública antes relacionada, por  
43 medio de resolución número JL guion cero uno guion dos mil dieciocho (JL-01-2018) del  
44 veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, resolvió adjudicar a la entidad DATUM,  
45 SOCIEDAD ANÓNIMA, la actualización de doscientas sesenta y cuatro (264) licencias  
46 de software de productos para bases de datos relacionales; y c) Que la Junta Monetaria,  
47 mediante resolución número JM guion ciento ocho guion dos mil dieciocho  
48 (JM-108-2018) del cinco de diciembre de dos mil dieciocho, aprobó lo actuado por la  
49 referida junta de licitación. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el  
50 presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad



1 DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la  
 2 adjudicación antes relacionada, yo, Domingo Adolfo Guzmán Pereira, en la calidad con  
 3 que actúo, manifiesto que mi representada, DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, se  
 4 compromete ante el Banco a suministrarle la actualización de doscientas sesenta y  
 5 cuatro (264) licencias de software de productos para bases de datos relacionales, de  
 6 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y las bases de licitación pública  
 7 número BG guion cero cinco guion dos mil dieciocho (BG-05-2018) elaboradas por el  
 8 Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al ciento cuarenta y cinco  
 9 (145) y del ciento cuarenta y siete (147) al ciento sesenta (160), forman parte del  
 10 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se  
 11 compromete a entregar los certificados o constancias de la actualización de las licencias  
 12 de software relacionadas en la cláusula precedente, en las oficinas de el Banco,  
 13 localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida  
 14 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de diez (10) días calendario, contado a partir  
 15 del día siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y**  
 16 **medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la actualización de doscientas  
 17 sesenta y cuatro (264) licencias de software de productos para bases de datos  
 18 relacionales, la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL**  
 19 **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q2,866,953.00)**, la cual incluye el  
 20 correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva  
 21 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó  
 22 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la entrega de la factura  
 23 correspondiente extendida con las formalidades de ley y, para el efecto, el valor total del  
 24 presente contrato se dividirá en tres (3) anualidades. Los pagos se realizarán de la  
 25 manera siguiente: a) La primera anualidad, al recibirse los certificados o constancias de

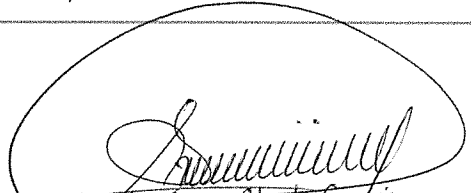
  
 Lidia Silvana Janette Morales Gramajo  
 Abogada y Notaria

la actualización de las licencias de software objeto de este contrato, a entera satisfacción de el Banco; b) La segunda anualidad, al inicio del segundo año de vigencia de las referidas licencias de software; y c) La tercera anualidad, al inicio del tercer año de vigencia de las licencias de software relacionadas. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una compañía aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, los certificados o constancias de la actualización de las licencias de software objeto del presente contrato, así como los informes mensuales indicados en el numeral cuatro punto uno. (4.1), inciso dos (ii) de las bases que rigieron el evento, durante la cobertura de los derechos de actualizaciones por tres (3) años, y en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Otras condiciones).** El Contratista deberá entregar un informe mensualmente a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, el cual deberá contener una descripción de los incidentes que requirieron soporte técnico durante el período a reportar, la fecha del



1 mismo, qué tipo de atención se brindó, el nivel de avance, la resolución o las  
2 recomendaciones, o en caso de no haberse dado ningún incidente, indicar tal extremo.

3 **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la  
4 entrega de los certificados o constancias de la actualización de las licencias de software  
5 objeto del presente contrato o de los informes mensuales indicados en el numeral cuatro  
6 punto uno (4.1), inciso dos (ii) de las bases que rigieron el evento, por causas  
7 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del  
8 monto total de este contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de  
9 conformidad con la tasa de cálculo establecida en artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del  
10 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o  
11 cantidad: Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato,  
12 perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será  
13 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte  
14 afectada de la negociación. **OCTAVA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de  
15 que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna  
16 patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal  
17 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el  
18 Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin  
19 perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas  
20 o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las  
21 licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean  
22 reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación  
23 favorable de el Banco. **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará  
24 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la  
25 ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios

  
Lidia Silvia Janette Morales Granado  
Abogada y Notaria

26 electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación

27 o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin

28 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las

29 demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Traspaso de derechos**

30 **contractuales)**. El Contratista no podrá ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer

31 en cualquier forma de los derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato.

32 **UNDÉCIMA: (Incumplimiento)**. En caso el Contratista dejare de cumplir con una o

33 varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva

34 y bases de licitación, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía

35 de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo

36 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente

37 pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el

38 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le

39 reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento

40 que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o

41 emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida cinco guion cincuenta y

42 cinco, zona catorce (5<sup>a</sup>. avenida 5-55, zona 14), edificio Europlaza, torre dos (II), nivel

43 doce (12), oficina un mil doscientos dos (1202), de esta ciudad, en el entendido que

44 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de

45 tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar

46 indicado. **DUODÉCIMA: (Controversias)**. Los suscritos convenimos expresamente que

47 toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,


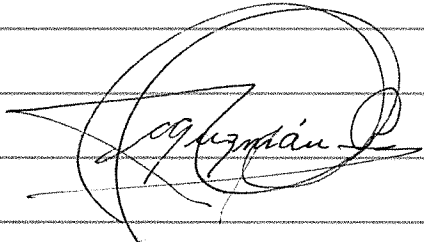
48 será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el

49 Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual

50 se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes





1 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se  
 2 elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta dilucide la  
 3 controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la  
 4 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo,  
 5 de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de  
 6 Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: (Cláusula especial).** Yo, Domingo  
 7 Adolfo Guzmán Pereira, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas  
 8 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres  
 9 (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del  
 10 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas  
 11 que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones  
 12 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la  
 13 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA CUARTA: (Aceptación).** Los  
 14 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el  
 15 contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su  
 16 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos  
 17 de entera conformidad.

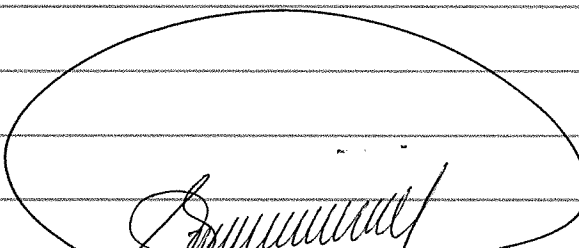
18  

20 En la ciudad de Guatemala, el tres de enero de dos mil diecinueve, como notario **DOY**  
 21 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día  
 22 de hoy, a mi presencia, por el licenciado **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS**  
 23 **ALVARADO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente  
 24 General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y  
 25

26 por el licenciado **DOMINGO ADOLFO GUZMÁN PEREIRA**, quien se identifica con el  
27 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número  
28 dos mil doscientos ochenta, noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y uno, cero  
29 novecientos uno (2280 99641 0901), expedido por el Registro Nacional de las Personas,  
30 quien actúa en su calidad de Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad  
31 denominada DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista,  
32 firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro  
33 (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente  
34 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno  
35 (1) al ciento cuarenta y cinco (145) y del ciento cuarenta y siete (147) al ciento sesenta  
36 (160), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se  
37 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y  
38 c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario  
39 que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

40  

46 Ante mí:

47   
48 ~~Lcda. Silvia Janette Morales Gramajo~~  
49 Abogada y Notaria

